

(Firma y sello de la empresa)

CONTRATO SOLICITUD DE ESPACIO PARA EXPOSICIÓN

EXPOVANS

FECHA 16 al 18 de mayo de 2025 FERIA &TRUCKS

1.	DATOS EMPRESA						
	EMPRESA:	NIF:					
	DOMICILIO:	C.P.:					
	POBLACIÓN:	PROVINCIA:					
	PAÍS:	TELF:					
		IELF					
	RESPONSABLE STAND (PERSONA DE CONTACTO):	WED.					
	DIRECCIÓN FACTURACIÓN:	WEB:					
	ARTÍCULOS A EXPONER:	E-MAIL:					
	OBSERVACIONES:						
	RÓTULO:						
2.	. FORMA DE PARTICIPAR						
	ESPACIO LIBRE11,00€/m² + IVA						
3.	. FORMA DE PAGO						
	A la entrega de esta Solicitud en el Dpto. Comercial de IFA-Fira Alacant, ésta emitirá y entregará al exp	positor una factura por los conceptos solicitados hasta					
	el momento.	1					
	Las instalaciones solicitadas deberán ser liquidadas antes de la ocupación y montaje de cualquier stand. Para abonar sus facturas, lo podrán hacer en efectivo por Caja o con tarjeta de crédito en el departamento de administración de IFA-Fira Alacant o mediante Ingreso/Transferencia a la cuenta de IFA-Fira Alacant que se indique en la factura.						
	Las instalaciones solicitadas durante el montaje o durante los días de celebración del Certamen deb	en ser abonadas en el momento de su solicitud.					
		silos solididades durante el montaje e durante los dias de selestación del certamen desen sel asionadas en el montene de su solidida.					
4.	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO						
	El incumplimiento de este contrato por el expositor supondrá la pérdida de todas las cantidades pagadas hasta la fecha a IFA-Fira Alacant. Si las anulaciones renuncias a participar en le Certamen por parte del expositor, se comunicasen al Dpto. Comercial de IFA-Fira Alacant dentro de los 30 días naturales anteriores la celebración del Certamen, las mismas comportarán asimismo la pérdida de las demás cantidades entregadas hasta esa fecha por el expositor, y la obligació del expositor de abonar a IFA-Fira Alacant el resto del importe pendiente de pago por el Stand contratado, todo ello en concepto de daños y perjuicios causados IFA-Fira Alacant.						
5	. OFICINAS DE CONTRATACIÓN						
٥.	OFICINAS DE CONTRATACION						
IFA-Fira Alacant. Departamento Comercial. Teléfono 966 657 600							
6	. EL FIRMANTE						
Ο.	LETIMORATE						
	El firmante solicita ser admitido como expositor del certamen, y declara tener conocimiento de las Con que acepta plenamente y sin restricción de ninguna especie.	diciones Generales de Exposición de IFA-Fira Alacant,					
	que acopa pionamente y em recursorem de minguna copocite.						
	A de de 2025 Fdo.:	DNI					
	/\ ue ue zuzu FuU	בואו					

(Actuando en representación legal de la empresa)



CONDICIONES GENERALES DE EXPOSICIÓN

1. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

Artículo 1º. Quienes deseen concurrir como expositores, lo solicitarán mediante impreso "Contrato-Solicitud de Espacio para Exposición" (en adelante, la solicitud), cuyo original debidamente firmado deberá ser entregado en el Dpto. Comercial de la Institución Ferial Alicantina (en adelante, IFA-Fira Alacant), 1 - Qualitative special control of the exposures, o solicital minimal improvemental improvement of the properties of the

Artículo 2º. Las solicitudes se formularán a nombre del solicitante, haciéndose constar el nombre comercial o marca del expositor, y constituirán una vez firmadas por este y entregadas en el Dpto. Comercial de IFA-Fira Alacant en los términos anteriormente indicados, un compromiso en firme e irrevocable

Artículo 3°. Las solicitudes de participación que correspondan a expositores que hayan concurrido a la última celebración del último certamen, tendrán derecho a la reserva del mismo espacio, - siempre y cuando fuera posible conforme a los criterios adoptados por el comité organizador en cada nueva edición - y preferencia para la ampliación o cambio de espacio, con arregio a las disponibilidades vacantes que se nubieran produción. Para ello, será requisito imprescindible que se presente la Solicitud y/o renovación de la solicitud, dentro de las fechas y plazos que para cada certamen señale su comité organizador y en todo caso, como mínimo con 20 días naturales de renovación a la fecha en que se receitade de caracterio de las fechas y plazos que para cada certamen señale su comité organizador y en todo caso, como mínimo con 20 días naturales de renovación a la fecha en que se receitade.

Las solicitudes suscritas por solicitantes que participen por primera vez en dicho certamen, o bien por solicitantes que aun no siendo la primera vez que concurren a dicho certamen, no hubiesen concurrido a la última celebración de dicho certamen, serán atendidas por el comité organizador por turnos de recepción en el Dpto. Comercial conforme a lo anteriormente expuesto.

Artículo 4º. Una vez recibidas las solicitudes, el comité organizador de cada certamen resolverá inapelablemente sobre las mismas conforme a lo indicado en el art. 3º anterior no teniendo obligación de indicar a los expositores las razones de su acuerdo

2. ADJUDICACIÓN DE ESPACIO Y CONTRATACIÓN DE INSTALACIONES

Artículo 5º. IFA-Fira Alacant comunicará a cada expositor el rechazo o admisión de su solicitud, no teniendo obligación de informar a los expositores de los motivos señalados por el Comité Organizador para adoptar la decisión de desestimar o aceptar la solicitud. En el supuesto de que el Comité Organizador desestime la solicitud, el solicitante tendrá derecho al retorno de las cantidades satisfechas. La aceptación por el Comité Organizador, los obstante lo anterior, la aceptación del Comité Organizador, tanto de la solicitud de contratación como de la misma, estará condicionada en todo momento al cumplimiento integro y puntual por parte del expositor de todas las obligaciones de pago señaladas en la solicitud.

Artículo 6°. Las anulaciones o renuncias presentadas por el expositor respecto de su participación en el Certamen, se deberán de comunicar por escrito al Dpto. Comercial de IFA-Fira Alacant y comportarán automáticamente la pérdida de la cuota de inscripción referida en la solicitud. Asimismo, si las anulaciones o renuncias a participar en el Certamen por parte del expositor se comunicasen en el Dpto. Comercial de IFA dentro de los deberación del Certamen, las mismas comportarán la pérdida de las demás cantidades en tempora per el perdida de las demás cantidades cantidades cantidades en tempora per el perdida de las demás cantidades cantidade causados a IFA-Fira Alacant.

Artículo 7º. Si por cualquier razón no imputable a IFA-Fira Alacant esta, tras la aceptación del Comité Organizador de conformidad con lo previsto en el art. 4º anterior, no pudiese poner el espacio o stand adjudicado a disposición del expositor, este solo tendrá derecho al contrarrembolso de la cantidad va satisfecha, sin que IFA-Fira Alacant deba indemnizar por los perjuicios, las pérdidas, el lucro cesante, el c. Sufridos por el expositor. De igual modo, IFA-Fira Alacant podrá suspender la celebración del cualquier Certamen, feria, exposición, etc. Si, a su exclusivo juicio no se ha vendido un número suficiente de espacios para garantizar la celebración del mismo, teniendo el expositor en ese caso derecho a percibir únicamente el reembolso de la cantidad ya satisfecha y sin que IFA-Fira Alacant deba indemnizar por los perjuicios, las pérdidas, el lucro cesante, etc. sufridos por el expositor.

Artículo 8º. Ninguna instalación podrá ser cedida por los expositores o usuario distinto del que hubiese formalizado la inscripción, sin la previa autorización y por escrito de IFA-Fira Alacant.

Artículo 9º. El expositor se compromete a la ocupación del stand el día anterior al comienzo del Certamen ferial, debiendo haber terminado los trabaios de decoración el mismo día anterior a la inauguración del Certamen, todo ello conforme a lo dispuesto en la normativa del Certamen.

Artículo 10º. IFA-Fira Alacant podrá resolver la inscripción efectuada por el expositor y el presente contrato por alguna de las siguientes causas:

- No ocupación del stand adjudicado el día anterior a la inauguración del certamen.

- Incumplimiento de las didusulas del Contrato-Solicitud de Espacio o renovación por Exposición.

- Incumplimiento de lo estableción en las presentes Condiciones Generales de Exposición.

- Incumplimiento de la Normativa del Certamen.

- Incumplimiento de la se Normativa del Certamen.

- Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud.

- Incumplimiento de cualquier otra obligación asumida por el expositor.

En todos estos supuestos, el expositor, como consecuencia de su incumplimiento, perderá todas las cantidades presentadas hasta la fecha y estará asimismo obligado a abonar a IFA-Fira Alacant, en el plazo máximo de 5 días naturales el resto del importe pendiente de pago por el stand contratado, todo ello en concepto de daños y perjuicios causados a IFA-Fira Alacant. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el incumplimiento por parte del expositor de cualquiera de sus obligaciones de pago supondrá que automáticamente las cantidades impagadas a su fecha de cumplimiento generen, desde el momento que debió cumplirse la obligación de pago y hasta que esta se produzca, y sin necesidad de requerimiento alguno, los correspondientes intereses legales de demora al tipo establecido por Ley 4/2013. El expositor reconocer haber recibido de IFA-Fira Alacant y aceptado en todos sus términos y condiciones la siguiente documentación:

- La normativa del certamen.

- La carpeta de servicios.
- El contrato-solicitud de servicios e instalaciones
- Las presentes condiciones generales
- El manual de prevención de riesgos laborales.

Artículo 11º. Las instalaciones, servicios en general y mobiliario de todo tipo que se contraten durante los 15 días antes de la celebración del certamen, llevarán un recargo de un 20% sobre el precio de la tarifa. En cualquier caso, 48 horas antes de la inauguración del certamen no se admitirán cambios en las instalaciones, todo ello sin perjuicio de lo indicado tanto en el Contrato-Solicitud de Espacio o renovación por Exposición, como en el Contrato-Solicitud de servicios e instalaciones

Artículo 12º. La rectificación de las instalaciones contratadas tendrá un coste de 13,07 eurosím2. Habrá rectificación cuando ya se ha plasmado en el pabellón correctamente la orden de montaje del expositor, todo ello sin perjuicio de lo indicado tanto en el Contrato-Solicitud de Espacio o renovación por Exposición, como en el Contrato-Solicitud de servicios e instalaciones.

Artículo 13°. Mediante el pago de la tasa por seguros, el expositor estará cubierto por las pólizas de seguro contratadas por IFA-Fira Alacant, para cubirir la responsabilidad civil de los expositores y los daños de las mercancias expuestas, de conformidad a lo dispuesto en la Normativa del Certamen. El expositor se obliga al pago de dicha tasa, en el importe y plazos que le comunique IFA-Fira Alacant.

Artículo 14°. El hecho de firmar el presente documento significa la aceptación expresa y obligado cumplimiento del expositor de lo dispuesto en el Contrato-Solicitud de Espacio o renovación por Exposición, en el Contrato-Solicitud de servicios e instalaciones, de la Normativa del Certamen, de la Carpeta de Servicios, del manual de Prevención de Riesgos Laborales de la normativa de seguridad y salud, y del resto de normativa aplicable al certamen, En caso de incumplimiento de dicha normativa por parte del expositor, la organización se reserva el derecho a resolver el contrato y desalogar al expositor de forma inmediata sin perjuicio tanto de la indemnización que corresponda por su incumplimiento como de las demás consecuencias previstas en el Contrato-Solicitud de Espacio o renovación por exposición, y en la Normativa del Certamen.

Articulo 16°. Las presentes Condiciones Generales pasan, a todos los efectos, a formar parte integrante e inseparable, junto con la Normativa del Certamen, del Contrato de Solicitud de Espacio para Exposición. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en el caso de que alguna de las previsiones del presente documento contravenga lo establecido en los citados documentos, prevalecerá en primer lugar la Normativa del Certamen, en segundo lugar, el Contrato-Solicitud de Espacio o renovación por Exposición, y, en caso de firmarse, el Contrato-Solicitud de servicios e instalaciones (y sus anexos), y en tercer lugar, las presentes condiciones generales.

Artículo 17º. Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje, de acuerdo con el Reglamento de la Corte de Arbitraje de Alicante, comprometiéndose a cumplir el laudo arbitral que se dicte.

3 CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por R. D. 171/2004 de 30 de enero referido a la coordinación de actividades empresariales, IFA-Fira Alacant tiene como objetivo el que todos los empresarios, trabajadores y empleados que desarrollen actividades en nuestro Recinto Ferial reciban la información e identificación de los riesgos a los que estárais expuestos, medidas preventivas para controlarios y normas de actuación en casos de emergencia y evacuación. El empresario principal velará por el cumplimiento de la normativa en prevención de las empresas en el Recinto Ferial, achendendo a los expuestos en el R.D. 171/2004 de 30 de enero. La empresa declara haber recibido dichas normas, así como el compromiso de comunicar e informar a sus trabajadores de las instrucciones d a la propia evaluación de riesgos y planificación preventiva. Las instrucciones de trabajo de la Institución Ferial Alicantina deberán ser cumplidas fambién por el resto de empresas subcontratadas, trabajadores autónomos y expositores que desarrollen actividades dentro del Recinto Ferial. En el supuesto de que ustedes vayan a realizar algún tipo de trabajo que confleve la utilización de mano de obra propia o subcontratada les rogamos que a la mayor brevedad nos remitan los documentos solicitados en el anexo I del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales a las empresas contratistas El expositor se obliga a mantener indemne a IFA-Fira Alacant ante cualquier reclamación de cualquier tercero que pueda derivarse de un incumplimiento del expositor relativo a las normas de seguridad y salud que se detallan en el presente apartado

4. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimento de la normativa vigente LOPD 3/2018 de 25 de mayo de 2018 y de la LSSI-CIE se informa a los interesados titulares de este contrato que los datos que voluntariamente facilita, incluido su correo electrónico, se incorporarán a un fichero automatizado propiedad y responsabilidad de IFA-Fira Alacant. Al remitir el interesado sus datos, expresamente autoriza a la utilización de los mismos, para realizar comunicaciones periódicas, incluyendo las que se realizan a través de correo electrónico. IFA-Fira Alacant le informa de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición de estos datos mediante carta dirigida a IFA-Fira Alacant, Protección de Datos, Cira. N-340 Km. 731 - 03320 Torrellano, Elche o via mail a datos@firalacant.com. Así mismo, el expositor declara conocer dicha normativa y se compromete a la protección de los mismos que pudiesen acceder por compromete a hacer to accede por compromete accede por compromete a hacer to accede por compromete accede por compromete accede por compromete a hacer to accede por compromete accede por compromete accede por compromete accede

INFORMACIÓN ADICIONAL Y DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES BASADO EN NUESTRO INTERÉS LEGÍTIMO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Identidad: SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT, S.A. - NIF: A72668635 Dirección: Ctra. N-340, Km. 731 - 03320 Elche (ALICANTE) Teléfono: 966657600

Direction: Ctra. N.340, Km. 731 - 03320 Elche (ALICANTE) Teléfonc: 96657600

Vd. puede contactamos dinigidandose por escrito acompañando scan de su DNI, a la siguiente dirección de correo electrónico: E- mail: datos@firalacant.com

También puede enviamos su solicitud por carta con copia del DNI y haciendo referencia visible a "RGPD" en el sobre a: ITA-Fira Alacant - Ctra. N.340, Km. 731 - 03320 Elche (ALICANTE)

FINALIDAD. En IFA-Fira Alacant tratemos la información que nos fealible mediante ne userta relación contractual o presar los sexuácios abjeto de presar los sexuácios de mensajería instantánea, enviarte facturas o cualquier información que pudiera ser de su interés como cliente y realizar una correcta gestión interna y administrativa de la empresa. También el envío de comunicaciones en caso en que no se nava en que no se nava en que no sexuácios prestados al interesado.

- 4 años - responsables por deudas de IVA - LCT - Art. 43.1.9

- 6 años - libros de contabilidad, facturas, etc. - Código de Comercio. art.30

- 6 años - libros de contabilidad, facturas, etc. - Código de Comercio. art.30

- 6 años - libros de contabilidad, facturas, etc. - Código de Comercio. art.30

- 6 años - libros de contabilidad, facturas, etc. - Código de Comercio. art.30

- 6 años - libros de contabilidad, facturas, etc. - Código de Comercio. art.30

- 6 años - libros de contrabilidad, facturas, etc. - Código de Comercio.

La Agencia Tributaria.

- Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

- Enancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

- Encargados de tratamiento: Sus datos personales son tratados por cuenta de la Sociedad por proveedores cuidadosamente seleccionados y de primera línea. Dichos tratamientos se realizarán en todo caso en España o en países integrados en el Espacio Económico Europeo, con lo que no existrá transferencia internacional de datos. Puede V4. solicitar la información completa sobre los servicios que nos prestan dichos proveedores.

- DERECHOS: Tiene derecho a obtener confirmación confirmación completa sobre su persona o no. A acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En este caso, dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos rejadimento de sus datos, en cuyo caso, sólo se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, en cuyo caso se bloquearán. Si fuera el caso, podrá solicitar a le initiación de reclamación solo a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin que ello efecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento presida de Delatos acendados de Agencia Española de Protección de Datos, especialmente si no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

IFA-Fira Alacant tiene a disposición de quién lo solicite modelos de formularios para ejercer sus derechos, puede solicitarlos escribiéndonos a nuestra dirección o enviándonos un email.

Recibí la información preceptiva.				
Firma y Sello.	En	aa	de _	de 2025